



No/	ESCRI'I	TURA	DI	£
CONSTITUCIÓ	N D	E	L	4
COMPAÑÍA		ARC	O	3
COMUNICACIO	ONES		.A	٠.
ARCOSCOM	of the part are are the sub-are part are the sub-		<b></b> -	
			<b>  </b>	_
			  -	

CUANTÍA: U.S. \$ 800.00

la ciudad de Guayaquil, capital Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy doce de octubre de dos mil nueve, ante mi, ABOGADO PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN, NOTARIO TRIGÈSIMO OCTAVO SUPLENTE DEL CANTÓN, DIONICIO TIGUA comparecen los señores. soltero, ecuatoriano, ejecutivo; LUCAS. DANIEL FRANCO QUIROZ, ecuatoriano, soltero, ejecutivo. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto resultados de escritura pública esta Constitución de una Sociedad anónima, a la que proceden con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste

į

se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente voluntad de su constituir la Compañía Anónima que denominará ARCOS COMUNICACIONES ARCOSCOM las siguientes personas: DIONICIO TIGUA LUCAS, por sus propios derechos y DANIEL FRANCO QUIROZ, por sus propios derechos. CLÁUSULA SEGUNDA.- La Compañía que se constituye mediante este contrato es de nacionalidad ecuatoriana y se regirá por que dispone la Ley de Compañías, las normas de derecho positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los estatutos sociales que se insertan a continuación: CAPÍTULO DENOMINACIÓN. PRIMERO: FINALIDAD. DURACIÓN Y DOMICILIO.-ARTÍCULO PRIMERO.-Constitúyase en esta ciudad la Compañía denominará que se ARCOS COMUNICACIONES S.A. ARCOSCOM. misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se ARTÍCULO expidieren. SEGUNDO.-.La Anónima Compañía denominada **ARCOS** COMUNICACIONES S.A. ARCOSCOM, tendrá por objeto y se dedicará si ésta lo requiere al

la constitución de una Sociedad Anónima que



desarrollo de software, asesoría comercial, promocional, de personal, de comunicación agente de noticias. Se dedicará al desarrolla de diseño gráfico, publicata audiovisuales. A la actividad de artística, científica, comercial y publicitaria, promocionales, venta artículos publicitarias y espacios publicitarios./ coordinación, producción, promoción realización de espectáculos, shows, presentaciones en vivo, seminarios, cursos, talleres, exposiciones, ferias, concursos, obras de teatro, eventos deportivos y de eventos en general. Podrá dedicarse al diseño y desarrollo de sistemas computacionales en general, de páginas Web como tanto comercialización nacional e internacional; así también la producción, importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de programas de computación, sistemas operativos, aplicaciones de escritorio computadoras y accesorios. importación, exportación y comercialización de de toda clase de partes y computadoras y electrónicas piezas para computadoras. periféricos y equipos de comunicación, así como todos los suministros accesorios relacionados, ya sea a domicilio o por internet.

La compañía se dedicará a prestar servicios de asesoría, asistencia técnica y administrativa a toda clase de empresas dedicadas actividades previstas objeto, en este especialmente para las que exploten servicios finales, portadores de telecomunicaciones, las empresas de telefonía, tanto fija inalámbrica, empresas que operan canales de televisión públicos o privados, de carácter comercial o exclusivamente cultural, para las que operan sistemas de televisión codificada, por cable o en bandas de frecuencias de microondas, UHF o cualquier otra técnica avanzada a que futuro se desarrolle para permitir la optimización del uso del aspecto radioeléctrico y de los servicios satelitales en general. Explorar señales de audio y video en cualquiera de las formas que la tecnología lo permita y comercializar las transmisiones que se originen mediante el uso de la tecnología, cualquiera de las formas que se establezcan por la Ley o el Reglamento, para lo cual podrá importar programas que se originen cualquier parte del mundo y exportar programas que produzca, sistema que también utilizará para la transmisión de conformación relacionada con la informática y sistemas de computación, así como servicios de radio y



televisión en general. Desarrollar la ingeniería y construcción de sistemas de telecomunicacianes informáticos, producir, desakk implementar e integrar hardware y softw Efectuar instalaciones y/o aplicaciones, Can en planta interna como externa, televisivas de cualquier naturaleza, indole o modalidad técnica. Producir, exportar, importar comercializar mediante el sistema suscripciones, producción nacional, extranjera, deportiva, películas de cartelera, programación cultural. infantil, noticieros, musicales documentales didácticos en vivo o en diferido. Organizar y dar capacitación en la operación y diseño de sistemas operativos telecomunicaciones de computación, orientados al ámbito profesional, industrial, bancario, financiero y cientifico. mercantil, Desarrollar los servicios de importación, ensamblaie. fabricación. reconstrucción, reparación, instalación, exportación, distribución, comercialización y arrendamiento de equipos, maquinarias y demás accesorios o instrumentos relacionados con el objeto de la compañía, los cuales podrán ser para telefonía, telecomunicaciones, radiodifusión. televisión codificada. bienes electrónicos. bienes computación, hardware, software,

continuas, impresoras y, partes, piezas repuestos para todos ellos. Explotar, brindar y transportar servicios finales elecomunicaciones, sean estos de voz, imagen o latos y servicios de valor agregado así como también de todos aquellos servicios que se creen desarrollen o deriven de los antes mencionados, incluyendo la explotación de los medios de información tecnológica existentes a la fecha, sean estos alámbricos o inalámbricos, vinculados o derivados de cualquier tipo de tecnología que se desarrolle en el futuro, transmisión, incluida la distribución recepción de todo tipo de señales que pudieron viajar por fibra óptica o cualquier medio que la tecnología permita. Se podrá dedicar a explotar y brindar los servicios de telefonía celular de PCS (Personal Comunications System), sistemas servicios de busca personas, troncalizados, explotación de telefonía la pública, administración operaciones y de linea telefónicas novecientos, importación, instalación operación de telepuertos estaciones terrenas. Brindar У explorar servicios de Internet incluirán que transmisión y distribución de voz, datos y vídeo sobre plataforma IP sea de manera alámbricas o

videograbadoras, video casetes, papel, formas



inalámbricas, ya sea a un consumidor final o a un distribuidor de señal. Desarrollar, crear implementar sistemas de procesamiento análisis, estudios, elaboración datos, desarrollo de proyectos para toda clase empresas dedicada a las actividades previstis objeto social. Se dedicará este la importación, venta, fabricación, exportación de Telefónicas, equipos Telecomunicaciones, sistemas de radio, enlace, suministro de baterías y motores generadores de Telecomunicaciones; sistemas para instalación, pruebas mantenimiento V centrales telefónicas así como estadísticas, calidad tráfico telefónico У de servicio. instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio, enlace, baterías y motores generadores; construcción, mantenimiento fiscalización de sistemas de redes telefónicas, construcción, mantenimiento, y fiscalización de canalización telefónica. La compañía brindará servicios computacionales en general, incluyendo: alquiler de computadoras periféricos, digitalización, impresión, tipeo traducción de todo tipo de documentos. actividad comprenderá además todos los aspectos relacionados con el acceso Internet y el Web. Podrá dedicarse ser

proveedor de Internet, ya sea a través de venta o reventa de Internet. Brindará asesoría técnica relacionada con el campo de la informática en general y la correspondiente capacitación en todos los tópicos relacionados. A la prestación de servicios de comunicaciones en general; a la recreación, diseño, programación, venta, promoción y publicidad de páginas web y sistemas de computación en general, a desarrollo, administración operación. mantenimiento de sistemas de software hardware para la seguridad, implementación, codificación o administración de datos sobre la red de internet o cualquier red; al manejo de documentación digital. Sobre la red de internet sistemas podrán ejercer todas operaciones posibles, actuales y futuras, tanto comerciales como no comerciales, tales como: tele-educación, videoconferencias, telemedicina y demás, así como servicios de radio y televisión en general. Se podrá dedicar a la actividad de imprenta; de medios escritos y gráficos, periódicos, revistas, diarios, folletos, ya sea impresos en papel o publicaciones por internet, todas en sus fases de producción comercialización. A la importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución. compraventa por mayor y menor, permuta,



consignación, en el interior o exterior del pais, de todo tipo de productos de consumo de fabricación nacional o extranjera. distribución, comercializació fabricación, importación, exportación de libros, articulos para el hogar, artefactos electrodomésticos, herramientas, maquinarias, materiales equipos de construcción, equipos mecánicos, artículos de ferretería y suministros de oficina, a través de locales comerciales, domicilio o por internet. Podrá dedicarse a la fabricación, importación, exportación, comercialización, instalación, mantenimiento, distribución de rejillas para sistemas de aire acondicionado, suministros, equipos, partes, piezas e insumos para refrigeración y acondicionado, así como a brindar los servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos de refrigeración y aire acondicionado en general. A la entrega de alimentos varios, carnes, aves, pescados, mariscos, insumos v suministros para restaurantes, hoteles, fábricas y en general, para el ramo alimenticio. También la compañía se dedicará a la fabricación. importación, exportación y comercialización de toda clase de vehículos automotores. accesorios, partes, piezas, repuestos e insumos automotrices; asimismo, se podrá dedicar a la

importación, exportación y comercialización de necesarias para la fabricación piezas conteccialización de sus productos fabricados. ambien se dedicará a la actividad inmobiliaria, udiendo celebrar todos los actos y contratos propios de tal actividad. tales arrendamiento, venta, consignación y compra de bienes inmuebles. Podrá dedicarse a prestar servicios de filmación y fotografía en eventos sociales, así como de animación musical o Disc Jockey. A prestar servicios de asesoría en los campos inmobiliario, agroindustrial, agrícola, agropecuario, económico, financiero, técnico mecánico, eléctrico, naval, industrial, jurídico, de comunicación, camaronero, investigaciones de mercado comercialización a toda clase de personas naturales V jurídicas sean instituciones privadas o públicas, así como en los campos de gestión de calidad, de productividad, de medio y demás ambiente áreas científicas tecnológicas que mejoren la competitividad empresarial. A su vez, se podrá dedicar a la instalación y explotación de estaciones de servicio, vulcanizadoras, lubricadoras, talleres de vehículos y de artefactos, minimercados, despensas, bazares, discotecas, farmacias, heladerías, centros de estética y cosmetología,



almacenes de repuestos y en general, locales comerciales y oficinas, así como a servicio de lavandería de ropa a domicilio. compañía podrá dedicarse a la prestación médicos, de salud, legales, servicios la prestación de servicios general profesionales, científicos y tecnológicos de toda Podrá dedicarse a la prestación de servicios de educación, deportivos y culturales. A la asesoría en asuntos relacionados con la familia, en empresas, colegios, corporaciones, escuelas, instituciones públicas y privadas y en general a la asesoría de toda clase de problemas y asuntos relacionados con la persona misma dentro del campo conyugal o familiar; mediante charlas y otras técnicas de asesoría a grupos o individuales; así como a desarrollar toda clase de actividades relacionadas **e**1 entrenamiento de Directores, ejecutivos, demás personal de empresas y organizaciones, brindando servicios de capacitación, asesoria empresarial y ejecución de proyectos en los campos de administración de calidad, desarrollo organizacional. La compañía también dedicará si ésta lo requiere, a actividades de turismo, sean éstas nacionales o extranjeras; a la compra y venta de ticketes de pasajes aéreos de vuelos nacionales y extranjeros; pudiendo

dedicarse al fomento y desarrollo del turismo nacional е internacional. mediante instalación y administración de agencias de whies, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, caféilerías, centros comerciales, vacacionales, parques mecánicos de recreación; pudiendo realizar actividades de promoción y venta de paquetes de turismo a nivel nacional o internacional; igualmente se dedicará al envío y de documentos. encomiendas. recepción equipajes, títulos impresos, y toda clase de artículos, dentro y fuera del Ecuador; a la carga y descarga en zonas portuarias y servicios portuarios en general, ya sea en aeropuertos y estaciones marítimas. Podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización de insumos y materias primas para la industria, así como de equipos de seguridad y protección industriales. También se dedicará importación, exportación, comercialización. representación, consignación, reciclaje, distribución fabricación, de cartones, cartulinas, papel de todo tipo y sus derivados y relacionados, así como las materias primas que los componen y de toda clase de maquinarias relacionadas con esta actividad y sus repuestos. También se dedicará а la importación, exportación, comercialización, representación,



consignación, reciclaje, distribución fabricación de productos de consumo masivo, de ropa, prendas de vestir, fibras, hilados y calzados y las materias primas gre la impolita componen; así como a exportación, comercialización y fabricación equipos de imprenta, sus repuestos, accesorios, aparatos fotográficos, instrumentos de óptida, aparatos, suministros eléctricos, artículos cerámica, de cordelería, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos música. madera, joyas, artículos relacionados con la rama de la joyería, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, agua purificada, helados, caramelos. También se podrá dedicar extracción. a transformación, comercialización, envasado y explotación todas sus fases de la leche y sus derivados. Podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización y fabricación de toda clase de juguetes y juegos infantiles. Así mismo, compañía dedicará la a importación, exportación, comercialización, distribución fabricación de toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; también la compañía se dedicará a la venta, distribución y comercialización de toda clase de combustibles, gasolina, diesel, kérex, gas ; así

la importación, compra, como comercialización, fabricación y concesión plantas eléctricas, turbinas, motores combustión interna y más equipos mecánicos. eléctricos y equipos electrónicos. Podrá también dedicarse a la actividad minera en todas sus fases. tales como: asesoría, investigación, explotación, comercialización y exportación; pudiendo importar todos los materiales equipos necesarios para la referida actividad; además, podrá prestar todo tipo de servicios tales como asesoría, petroleros. estudios. control ecológico, perforación, extracción y mantenimiento de pozos. También la compañía realizar actividades de revelado fotocopias de toda clase de documentos y fotografías, pudiendo comprar, vender, importar maquinarias fotocopiadoras; también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo v al computación en el cual también se podrá dedicar la importación, exportación, comercialización, fabricación de equipos,  $\mathbf{v}$ piezas. También podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así como de aves; así mismo podrá dedicarse a todo lo relacionado al área de la agricultura, de tal manera que podrá



fabricar, elaborar, producir, importar, y vender comprar insumos exportar, agroquímicos, materias primas, materias pudiend procesadas, maquinaria agrícola; en todas dedicarse a la explotación agrícola sus fases e importar y exportar productos éstos comprados agrícolas, ya sean producidos, o sean procesados o no. Podrá dedicarse a la actividad pesquera en todas sus cultivo, fases, tales como: captura, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos externos; también podrá adquirir en propiedad, arrendamiento en asociación barcos 0 pesqueros, instalar propia planta su para envasamiento empaque o para comercialización de productos del mar. También se podrá dedicar a actividad mercantil como mandataria, comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante naturales o jurídicas. Asimismo personas tendrá por objeto apoyar y ejecutar programas de proyectos entidades y extranjeras que lo soliciten. A su vez compañía podrá se dedicar a prestar servicios de instituciones limpieza en públicas o privadas, ya sea realizando su actividad en calles, parques, centros

comerciales, edificios, oficinas, residencias, vehículos y, en general, cualquier lugar que requiera este servicio. Todas y cada una de la

compañía

podrán

de

actividades

callzarse tanto dentro como fuera del país. La compañía no se dedicará a ninguna de las ctwidades privativas de las sociedades financieras. ARTÍCULO TERCERO.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50), que se contarán a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cantón. ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL ACCIONES ACCIONISTAS.-ARTÍCULO OUINTO.-E1 capital autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES y el suscrito **OCHOCIENTOS** DOLARES. dividido ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar (\$ 1,00) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTÍCULO SEXTO.-Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firma-



das por el Presidente y el Gerente General de Compañía. ARTÍCULO SÉPTIMO.- Si una acci certificado provisional se extra via O deteriorare o destruyere, la compañía anular el Título previa publicación efectuada por tres días consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación del título, debiendo conferirse uno nuevo a1 accionista. anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. ARTÍCULO OCTAVO. - Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales. ARTÍCULO NOVENO.- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio pignoración de las mismas. ARTÍCULO DÉCIMO.- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas. Entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisio nales nominativos. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-En la suscripción de acciones por aumento de capital, se preferirá los accionistas existentes en proporción a sus

Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de accionistas, que constituye el órgano supremo. Lá administración de la compañía se ejecutará a ravés del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en el ARTÍCULO DÉCIMO estatuto. presente TERCERO.- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-La General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, y con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del

acciones. CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO



Las convocatorias deberán capital social. hechas en la misma forma que las ordinarias. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Para constituir en una Junta General se requiere de primera convocatoria, tratare se concurrencia de un número de accionista representen por la menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo al artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO -Los accionistas podrán concurrir a las Juntas medio Generales por de representantes acreditados mediante carta-poder. Los administradores y comisarios no podrán ser representantes de los accionistas. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum se dará lectura y discusión de los informes de los administradores y comisarios, luego se conocerá aprobará el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y se discutirá reparto de utilidades líquidas, constitución de reserva, proposición de los accionistas, y por último, se efectuará las elecciones si es que corresponden hacerla en ese periodo según los

ARTÍCULO DÉCIMO estatutos. NOVENO .-Rresidirá las Juntas Generales, el Presidente, y actuara como Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse si fuera necesario un Director de la Sesión y/o un Secretario Ad/hoc. ARTÍCULO VIGÉSIMO.- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los especificamente asuntos que se hayan la convocatoria, puntualizado en con excepciones de ley. ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General, se tomarán por simple mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley estatutos exigieren estos una mayor proporción. Las resoluciones de la Junta obligatorias para general son todos cuando accionistas. aún hubieren no ARTÍCULO ella. VIGÉSIMO concurrido SEGUNDO.-Al terminarse la Junta General Ordinaria y Extraordinaria se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta resumen resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones y acuerdo entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General



firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión; Se extenderán a maquina en hojas debidamente foliadas y se llevará# conformidad con el respectivo reglament ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Las Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el disminución del aumento capital, transformación, fusión. 1a disolución la anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en procesos de liquidación, cualquier convalidación en general modificación de los estatutos, habrá concurrir a ella el setenta y cinco por ciento del capital pagado. En segunda convocatoria bastará con la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocato ria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de esta

La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolve no comás de los puntos antes .∥ debiendo mencionados, expresarse participares en la convocatoria que se haga. ARTÍCULO VIGÉSIMO OUINTO.-Son atribuciones de la Junta General Ordinaria Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) los Estados Financieros, los Aprobar deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; Acordar el Aumento o Disminución del Capital social de la Compañía; f) Autorizar transferencia. enajenación gravamen У cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar disolución o liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i)



Conocer de los asuntos que se sometan a consideración de conformidad con los presentes estatutos; j) Elegir, si fuera necesario, a los Gerentes Técnicos, los cuales durarán dos funciones pudiendo ser /reel indefinidamente; y, k) Resolver los asuntos le corresponden por la Ley, por los preser reglamento de la companía.-Estatutos y ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.atribuciones del Presidente y del Gerente General: Ejercer individualmente a) representación legal, judicial y extrajudicial de la compañia; b) Administrar con poder amplio, general V suficiente los establecimientos, de empresas negocios la. Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos contratos sin más limitaciones que las señaladas en los estatutos; c) Dictar presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo responsabilidad, abrir manejar cuentas y corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos, civiles o mercantiles, relacionados con el objeto social; e) Suscribir pagarés letras de cambios y en general todo documento civil o mercantil que obligue a la Compañia; 🖺 Nombrar y despedir trabajadores, previa la formalidades de ley; Constituir mandatarios

generales y especiales previa la autorización de la Junta General en el primer caso; Dirigir las Tabores del personal y dictar reglamentos; g) complir y hacer cumplir las resoluciones de la unta General de Accionistas; h) Supervigilar herrontabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta General ordinaria conjuntamente con Estados Financieros y el proyecto del reparto de utilidades; y las demás atribuciones que le confieran estos estatutos. ARTÍCULO SÉPTIMO.- SUBROGACIÓN.- En los VIGÉSIMO casos de falta ausencia o impedimento para actuar, el Presidente será remplazado por el Gerente General, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar, de este último, será remplazado e1 primero. ARTÍCULO por VIGÉSIMO OCTAVO.- Son atribuciones del o de los Comisarios, las dispuestas en la Ley ARTÍCULO Compañías, su cargo. para VIGÉSIMO NOVENO.- En el caso de que alguna de las actividades concernientes al objeto de la compañía lo requiriere, la Junta General podrá designar Gerentes Técnicos los cuales tendrán las atribuciones y obligaciones dispuestas en la ley de Compañías para los administradores, pero limitada al área que le fuere asignada. No



tendrá atribuciones de representación de lla solo las de administración. compañía, CAPÍTULO CUARTO: ARTÍCULO TRIGÉSIMA La Compañía se disolverá por las determinadas en la Ley de Compañías, leh caso entrará en Liquidación, la que estara a cargo del Presidente o del Gerente General. CLÁUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado por los accionistas de la siguiente forma: Dionicio Tigua Lucas, por sus derechos, propios ha suscrito setecientas noventa y seis acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y Daniel Franco Quiroz, por sus propios derechos, ha suscrito cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la Compañía ha sido pagado por los accionistas de la siguiente forma: Dionicio Tigua Lucas paga en dinero en efectivo la cantidad de ciento noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América, es decir, el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones por él suscritas; Daniel Franco Quiroz, paga en dinero efectivo la cantidad de un dólar de los Estados

Unidos de América, es decir, el veinticinco por del valor de las acciones por él ciento sus ritas. El saldo del setenta y cinco por tento del valor de cada una de las acciones suscritas y no pagadas, será pagado en el plazo maximo de dos años contados a partir de la Techa de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón. Las aportaciones constan del certificado de cuenta de integración de capital de la Compañía que se inserta y formará parte integrante de esta escritura. CLÁUSULA QUINTA: Los accionistas fundadores autorizan expresamente a la abogada Isabel Molina para que realice todas Cruz y administrativas diligencias legales obtener la aprobación y el registro de la Compañía. CLÁUSULA SEXTA: Se acompaña como documento habilitantes: a) Certificado de de integración de capital Compañía. Cumpla Usted, señor Notario, con demás formalidades de estilo para completa validez de la presente escritura pública. (firma ilegible) Abogada Isabel Cruz Molina, registro número once mil doscientos cuarenta y nueve. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en



## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS AMPLIACION DE DENOMINACION OFICINA:Guayaquil

**NÚMERO DE TRÁMITE: 7264337** 

TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC

SEÑOR: CRUZ MOLINA MARIA ISABEL

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/09/2009 12:31:41 PM



## PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETA LA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

ARCOS COMUNICACIONES S.A. ARCOSCOM **APROBADO** 

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 07/11/2009

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



Visítenos en: www.supercias.gov.ec

MATRIZ:

Junin 200 v Panamá • 280 5000

Téles: 42340 - BNKBOL DE - GVAYAQUIL - ECUADOR

no no

9-01-10184

RUC: 0990379017001

## CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC01126

Far: (693-4) 9586379

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA concesta los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE
FRANCO QUIROZ ANGEL DANIEL
TIGUA LUCAS DIONICIO VALENTIN

\$1.00 \$1.00

TOTAL

\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintregados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

**GUAYAQUIL, 08 DE OCTUBRE DE 2009** 

BANÇO BOLIVARIANO C.A. FIRMA AUTORIZADA

EN. 009 452

todas sus partes, la ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el Notario. DOY FE.-



Dionicio Tigua Lucas

C.C. 0916753239

C.V. 151-0009

Daniel Franco Quiroz

C.C. 1091637750-0

C. V. 096-0212

Ab. Pedro Emigros Leon Notario Suplanto Trigosimo Ostavo del Canton Guayapad

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO À **MI** CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO EN **DIECISIETE** FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 13 DE ONTUBRE DEL 2009

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON NOTARIO SUPLENTE



## RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO SCALDIC.G.090006388 DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑAS DE GUAYAQUIL, AB. QUAN BRANDO ALVAREZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑAS, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2.009, POR LO QUE HA OUSDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑA ARCOS COMUNICACIONES S.A. ARCOS COM, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 12 DE OCTUBRE 2.009.

GUAYAQUIL, OCTUBRE 19 DEL 2.009

EL NOTARIO DR. HUMBERTO MOYA FLORES





NUMERO DE REPERTORIO: 47.69 FECHA DE REPERTORIO: 20/oct/2009 HORA DE REPERTORIO: 12:35

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: que con fecha veinte de Octubre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.09.0006388, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Juridico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ÁLVAREZ, el 15 de octubre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: ARCOS COMUNICACIONES S.A. ARCOSCOM, de fojas 104.012 a 104.045, Registro Mercantil número 19.978.

ORDEN: 47694



2

REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.09.

3025328

Guayaquil,

2 0 NOV 2009

Señores BANCO BOLIVARIANO Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ARCOS COMUNICACIONES S.A. ARCOSCOM**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la Tuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL